ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATAR UNA SUBASTA INVERSA No. SED-SASI-027-2026

San Miguel Agreda de Mocoa, septiembre de 2026

Doctor
Ordenador del Gasto Recursos Educación Departamental
Decreto No.087 DE 05 DE MARZO DE 2025.
Gobernación del Putumayo
E. S. D.

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la ejecución del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICOS ADMINISTRATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO COMO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES, AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON FUNCIONES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS PARA RESIDENCIAS ESCOLARES Y CUIDADORES PARA RESIDENCIAS ESCOLARES, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO",** esta dependencia presenta el análisis del sector de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como uno de los fines del Estado propender por la seguridad y custodia de todos los ciudadanos Colombianos ya por Nacionalidad permanente o por Nacionalidad transitoria, así como de sus bienes y derechos, lo que hace extensiva la importancia que lo mismo suceda con las personas que laboran estudian en las Sedes Educativas del Departamento de Putumayo y los bienes que pertenecen al Estado Colombiano, en cualquiera de sus entes.

El Estado como garante de derechos ha consignado en la Constitución y las leyes el ordenamiento jurídico, las libertadas ciudadanas y los límites de las organizaciones políticas. Además, ha logrado consignar la primacía del interés superior de los menores en temas de cuidado, educación y recreación, encontrando en el Título II De los derechos, las garantías y los deberes Capítulo 2 De los derechos sociales, económicos y culturales, señala:

"Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

"Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la

educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica".

Es conveniente adelantar oportunamente este proceso de contratación, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, y brindar las condiciones necesarias para el buen desarrollo de las actividades administrativas pedagógicas en función de su misión durante la vigencia 2026, se ha propuesto llevar a cabo el proceso de contratación del servicio de aseo que cumpla con los lineamiento de salubridad, personal operativo con soluciones a la limpieza y desinfección de las instalaciones educativas pertenecientes al Departamento del Putumayo.

Si bien es cierto, existe personal de planta encargado de mantener un buen ambiente en las instalaciones, no ha habido modificaciones en nómina desde hace más de 20 años, que permita abarcar y atender el crecimiento estudiantil, lo que hace forzoso el incremento de la contratación de personal, ante el evidente aumento en los niños matriculados (reportes SIMAT) en las instituciones educativas. Por lo tanto, está claramente demostrado que el personal no es suficiente para prestar y garantizar el mencionado servicio de aseo.

De manera general en el Departamento de Putumayo, las sedes educativas requieren servicios personales de apoyo a la gestión administrativa, como auxiliarles administrativos, personal para el servicio de aseo, manipuladores de alimentos y cuidadores en las residencias escolares o internados, es por ello que se hace necesario contratar estos servicios en las sedes educativas focalizadas y determinadas según criterios de distribución del personal de planta y asignación de personal por contrato, teniendo en cuenta la matrícula oficial debidamente registrada en el SIMAT, con el objetivo de garantizar la prestación del servicio educativo de la población estudiantil que lo requiere. De igual manera se requiere contratar personal administrativo que presten los servicios de auxiliares administrativos, aseo, manipuladores y cuidadores en residencias escolares o internados.

Así las cosas, el Departamento del Putumayo mediante la Resolución No. 4356 del 20 de noviembre de 2018, por medio de la cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar la planta de personal administrativo y de apoyo del servicio educativo de las instituciones y centros educativos oficiales e internados del Departamento del Putumayo, modificada por la Resolución 4681 de noviembre de 2021 y la Resolución 2453 de mayo de 2022, realizó el análisis de los criterios y entrega el estudio técnico para la asignación de apoyos administrativos para los establecimientos educativos, con fecha de corte de matrícula al 31 de marzo de 2023, debidamente certificada por el Área de Cobertura, elementos con los cuales se determinan las necesidades de los establecimientos educativos para contratar los servicios administrativos en la vigencia 2026.

La Prestación de servicios de apoyo de personal de auxiliares de Aseo y/o operarios, auxiliares de servicios generales con actividades de manipuladoras y de auxiliares de Apoyo Administrativo a los diferentes Establecimientos Educativos del Putumayo. Administración del servicio educativo a través de la contratación de personal para fortalecer la Calidad, la permanencia y cumplir con los lineamientos de la prestación del servicio educativo, así:

De los 66.645 estudiantes matriculados y registrados en SIMAT al 27 de marzo de 2024, según la certificación expedida por el PE de Cobertura el 09 de mayo de 2024, se verán beneficiados en cada caso, el siguiente número de establecimientos educativos y estudiantes, así

CONCEPTO	No. de Personas a Contratar	No. de E.E. Beneficiados	No. Estudiantes Beneficiados
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	66	58	44.939
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	69	42	44.939
MANIPULADOR	63	60	2.603
CUIDADOR	82	60	2.603
TOTAL	**280**		

En ese orden de ideas, el número de Establecimientos Educativos beneficiados es de 105 y el número de estudiantes beneficiados con este proyecto es de 47.542.

En consecuencia, la Secretaria de Educación Departamental del Putumayo, requiere adelantar el proceso de contratación con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal para prestar el servicio de aseo, manipuladoras, cuidadores y auxiliares administrativos en las sedes educativas del Departamento de Putumayo, todo con el fin de garantizar el normal funcionamiento y velar por la salubridad, cuidado, atención y protección de las personas y de los bienes que posee cada sede educativa.

Adelantado el análisis respectivo, se establece que en la planta de personal de la Secretaria de Educación del Departamento de Putumayo, no existen servidores públicos con la formación y disponibilidad por carga laboral, para desarrollar y asumir las actividades requeridas, lo que hace necesario contratar la prestación del servicio, a través de una empresa que cuente con la infraestructura, equipos y personal idóneo, para los establecimientos educativos focalizados, ubicados en los Municipios del Departamento del Putumayo, en las siguientes modalidades:

ITEM	Descripción del Servicio	Cantidad de puntos a Contratar 2026	Fecha de Inicio	Fecha de terminación
1	CONTRATAR PERSONAL AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	66	10 10 2026	05 11 2026
2	CONTRATAR PERSONAL AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	69	10 10 2026	05 11 2026
3	CONTRATAR PERSONAL AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON FUNCIONES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES	63	10 10 2026	05 11 2026
4	CONTRATAR PERSONAL CUIDADORES DE RESIDENCIAS ESCOLARES	82	10 10 2026	05 11 2026
SUBTOTAL		**280**		

De conformidad con la circular No. 26 del 11 de junio de 2019, emitida por el Ministerio de Educación Nacional mediante la cual se dan orientaciones generales para el uso de los recursos adicionales del Sistema General de Participaciones para educación relacionados con la población atendida reconocida en internados escolares, ha dejado dicho que la asignación por alumno atendido del SGP debe financiar los gastos establecidos en el artículo 15 de la ley 715 de 2001 atendiendo las prioridades establecidas en las mismas, los recursos adicionales reconocidos por atención de matrícula en la modalidad de internados escolares para apoyar la financiación de este servicio, en el marco de la autonomía y competencia, la ETC en las que estos operen podrá efectuar entre los gastos *"a) servicio de acompañamiento y cuidado de los estudiantes internos; b) Compra, transporte, almacenamiento y preparación de alimentos complementarios para estudiantes internos".*

Para efectos de cumplir la necesidad, la Secretaría de Educación Departamental de Putumayo tiene como base lo articulado y establecido en los Planes de desarrollo:

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2023-2026) COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, Paz Total: Ordenamiento del territorio alrededor del agua; segundo, la transformación de las estructuras productivas. Estrategia transversal III Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos de tal manera que las economías limpias y biodiversas reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono; y, tercero, la sostenibilidad tiene que estar acompañada de la equidad y la inclusión.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL (2025-2027) PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO. **LÍNEA ESTRATÉGICA:** Aunaremos esfuerzos entre los tres niveles de gobierno y la sociedad civil, para garantizar el goce efectivo de derechos de la población victima en aras de avanzar en la construcción de una sociedad con mayores oportunidades en educación de calidad para todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, salud para el buen vivir, acceso a la cultura y el deporte con un enfoque diferencial. **PROGRAMA:** EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACION DEL SECTOR EDUCATIVO.

El proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICOS ADMINISTRATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO COMO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES, AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON FUNCIONES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS PARA RESIDENCIAS ESCOLARES Y CUIDADORES PARA RESIDENCIAS ESCOLARES, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**, cuenta con registro **BPIN 202500000033621 del 30/09/2025.**

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través del trámite de un proceso de **Selección abreviada subasta inversa,** en el cual se seleccione un proveedor que cumpla con la idoneidad y experiencia requeridas para cumplir con el objeto a contratar y con ello satisfacer la necesidad que se presenta en la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1. IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL

2.1.1 DINAMICA DE LA ECONOMIA MUNDIAL

De acuerdo con la Actualización de Perspectivas de la Economía Mundial del Fondo Monetario Internacional (FMI) de julio de 2026, la actividad económica mundial continúa creciendo, aunque a un ritmo más moderado que el observado en 2024-2025 (promedio de 3,5%). El choque derivado del conflicto en Medio Oriente elevó los precios de la energía y está afectando en mayor medida a los países importadores de energía y a las economías más vulnerables, mientras que el proceso mundial de desinflación se ha estancado. A su vez, la demanda asociada a la inteligencia artificial favorece a los países integrados a las cadenas de valor tecnológicas.

Proyecciones de crecimiento e inflación:

1. Crecimiento global:
   - En 2026 se prevé que el crecimiento mundial se sitúe en 3,0% y en 2027 en 3,4%, por debajo del promedio de 3,5% registrado en 2024-2025.
   - En las economías avanzadas se proyecta un crecimiento de 1,7% en 2026 y de 1,8% en 2027 (Estados Unidos 2,3% y 2,2%; zona del euro 0,9% y 1,2%, respectivamente).
   - En las economías de mercados emergentes y en desarrollo se espera un crecimiento de 3,8% en 2026 y de 4,5% en 2027; para América Latina y el Caribe, de 2,4% y 2,7%, respectivamente.
2. Inflación global:
   - La inflación general mundial pasaría de 4,1% en 2025 a 4,7% en 2026 (0,3 puntos porcentuales por encima de la proyección de abril), para luego descender a 3,9% en 2027.
   - La tendencia de desinflación observada desde comienzos de 2024 se ha interrumpido, principalmente por el aumento de los precios de la energía, que se mantenían cerca de 25% por encima de los niveles previos al conflicto.

Factores clave:

1. Política monetaria:

El FMI recomienda a los bancos centrales mantener la estabilidad de precios y anclar las expectativas de inflación, a la vez que los gobiernos deben recomponer el espacio fiscal y fortalecer su capacidad de adaptación frente a nuevos choques.

2. Fragmentación geoeconómica:

Entre los principales riesgos se encuentran la escalada de los conflictos, la fragmentación del comercio internacional (el crecimiento del comercio mundial se desaceleraría de 5% en 2025 a 3,5% en 2026) y posibles correcciones en los precios de los mercados financieros.

2.1.2 NACIONAL - DINÁMICA DE LA ECONOMICA COLOMBIANA

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al

mismo periodo de 2025pr (DANE, boletín técnico del 18 de agosto de 2026).

Producto Interno Bruto (PIB) – Colombia

Tasa de crecimiento anual en volumen (%), serie original. III trimestre 2025 a II trimestre 2026

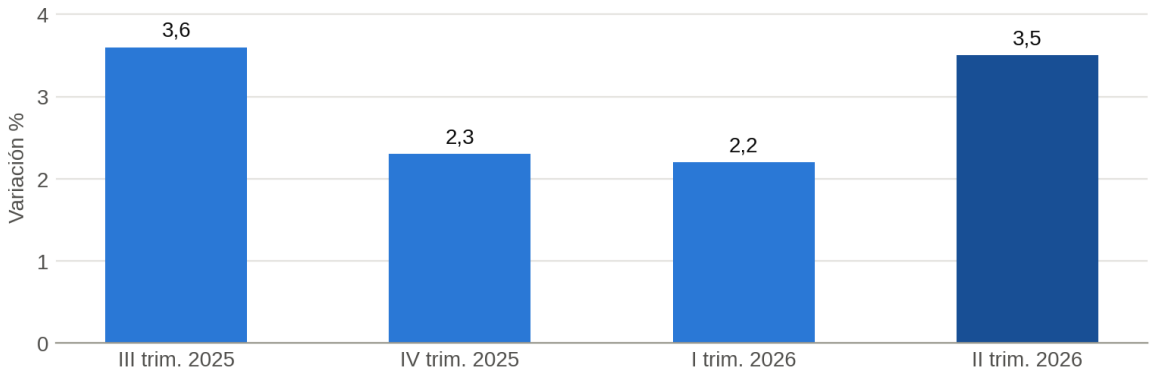

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales Trimestrales - cifra publicada en el boletín de cada trimestre. Cifras preliminares, sujetas a revisión.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2026pr (enero-junio), respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas, se destacan:

Construcción crece 6,4%.
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,0%.
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua crece 2,8%.

Variables económicas que pueden afectar los precios

Es importante dar una revisión de las variables macro económicas que puedan afectar los precios en el sector, las cuales de acuerdo a su variación pueden generar un aumento o disminución de los mismos, es por ello que a continuación se relacionan las más representativas del mercado:

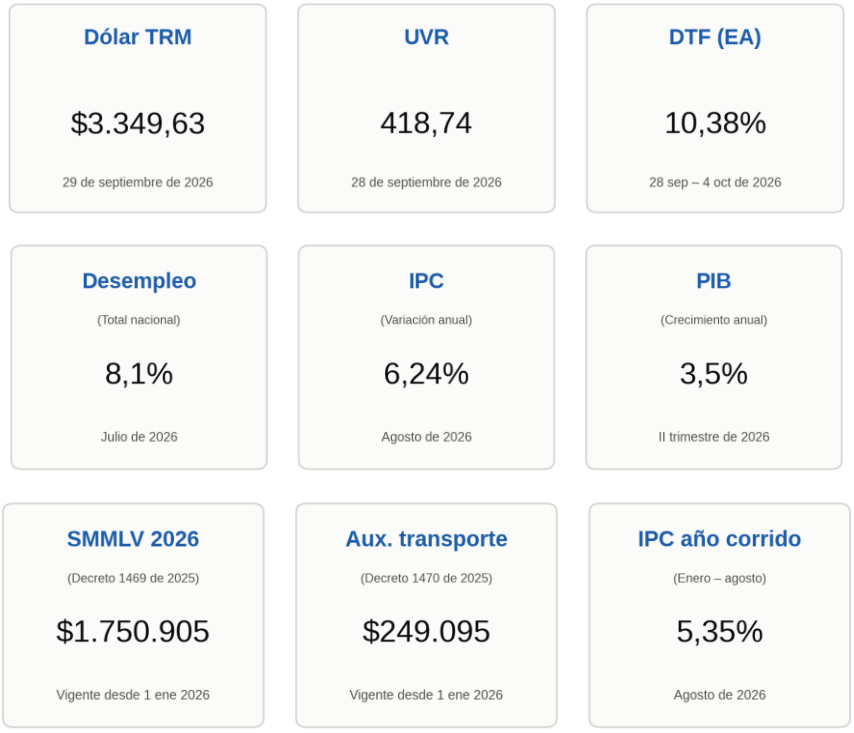

2.1.3 PIB NACIONAL

En primer lugar, observaremos las divisiones de los sectores, según el Banco de la Republica, con el fin de determinar a qué sector obedece el objeto de la presente contratación, para lo cual tenemos:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de

transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

De acuerdo con la anterior definición, ubicamos el objeto de la presente contratación en el sector servicios.

En este apartado se presenta la revisión de la medición del primer y segundo trimestre del año 2026 , la cual está asociada a la actualización de indicadores básicos. Es importante mencionar que, en las cuentas trimestrales, se consideran tres secuencias de incorporación de datos fuente, las cuales generarán revisiones de las series previamente publicadas.

Como se ha especificado, en un primer ciclo trimestral (el más frecuente) se clasifican las revisiones generadas por la estadística básica, las cuales pueden ser por actualizaciones, correcciones y/o revisiones de datos de la serie y/o a la incorporación de un nuevo dato observado. Los cambios generalmente se presentan porque se trata de datos provisionales sujetos a modificaciones.

Existe un segundo ciclo de carácter anual (regular), el cual está determinado por la incorporación de nuevos datos o estimaciones de las Cuentas Nacionales Anuales –CNA- en las series trimestrales. Esta combinación de datos de baja y alta frecuencia mediante técnicas de evaluación comparativa genera revisiones en los datos trimestrales a lo largo de la serie para evitar la introducción de quiebres o escalonamiento. Los últimos resultados de las Cuentas Anuales son generados con rezago de un año. Así, cada año, es incorporada una estimación de las Cuentas Anuales a la serie trimestral, lo cual robustece la medición y genera revisión de las composiciones trimestrales estimadas previamente.

Finalmente, un ciclo de revisión mayor (no regular) derivado de la incorporación de revisiones metodológicas, recomendaciones internacionales, cambios de base y otros cambios que por su naturaleza no se pueden incorporar de forma regular.

Dado este escenario, la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales (DSCN) sigue la línea recomendada por el manual de cuentas nacionales trimestrales 2017 del Fondo Monetario Internacional (FMI), el cual sugiere aplicar una estrategia de actualización para el proceso de ajuste estacional. En esta línea, la estrategia adoptada es el ajuste concurrente o “concurrent adjustment” (sección 7.71 Pág. 146) en el cual los modelos, criterios y parámetros son ajustados cada vez que se ponen a disposición nuevas observaciones o datos revisados. Esto implica generar datos ajustados estacionalmente con mayor precisión ya que incorporan todas las revisiones de factores estacionales a partir de observaciones más recientes y actualizadas.

Esta estrategia también es consistente con la política de publicación de las series desestacionalizadas del DANE en la cual “la práctica implementada es realizar una revisión Completa de todos los elementos de ajuste estacional al menos una vez al año y siempre que existan revisiones significativas en las series originales. Esto de manera alineada con los ciclos regulares anuales de revisión de las series originales.

PIB por actividad económica – II trimestre de 2026pr

Tasas de crecimiento en volumen (%) y contribución (p.p.). Serie original

Actividad económica	Anual 2026-II / 2025-II	Contribución (p.p.)	Año corrido 2026 / 2025	Contribución (p.p.)
Administración pública y defensa; seguridad social; educación; salud humana y servicios sociales	10,0	1,7	7,9	1,3
Comercio; reparación de vehículos; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida	2,2	0,5	2,6	0,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	9,5	0,4	6,3	0,3
Industrias manufactureras	2,0	–	–	–
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-0,2	–	–
Producto Interno Bruto	**3,5**		**2,9**	

Fuente: DANE, boletín técnico PIB II trimestre 2026 (18 de agosto de 2026). – : dato no reportado en el boletín.

2.1.4 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Tasas de crecimiento en volumen (%) – II trimestre de 2026pr

Serie	Periodo	Variación (%)
Serie original – anual	2026pr-II / 2025pr-II	9,5
Serie original – año corrido	2026pr / 2025pr (enero-junio)	6,3
Serie ajustada por efecto estacional y calendario – trimestral	2026pr-II / 2026pr-I	4,0
Contribución a la variación anual del PIB	2026pr-II / 2025pr-II	0,4 p.p.

Fuente: DANE, PIB II trimestre de 2026. pr: preliminar. Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2.1.5 ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS (EMICRON)

En el segundo trimestre de 2026, la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) estimó para las 24 ciudades y áreas metropolitanas un aumento de 0,5% en la cantidad de micronegocios frente al mismo periodo de 2025; el personal ocupado aumentó 0,6% y los ingresos nominales crecieron 14,0%. Las actividades económicas que contribuyeron positivamente a la variación de la cantidad de micronegocios fueron Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,1 p.p.); Transporte y almacenamiento (1,0 p.p.); Otras actividades de servicios (0,4 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (0,3 p.p.). Por el contrario, Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-1,7 p.p.) y Construcción (-0,6 p.p.) contribuyeron negativamente (DANE, boletín técnico del 28 de agosto de 2026, disponible en www.dane.gov.co).

Contribución a la variación anual de la cantidad de micronegocios (p.p.)

24 ciudades y áreas metropolitanas – II trimestre 2026 / II trimestre 2025. Variación total: 0,5%

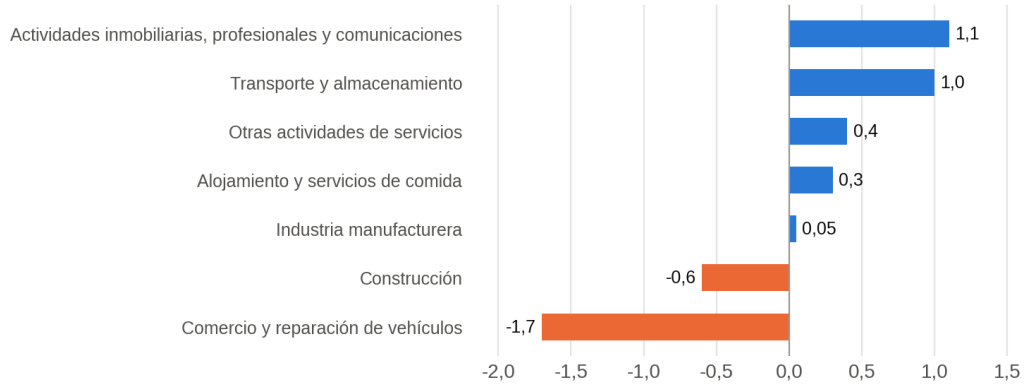

Fuente: DANE, Encuesta de Micronegocios (EMICRON), boletín técnico del 28 de agosto de 2026.

2.1.6 MERCADO LABORAL

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, la tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación fue 59,5%. En el mismo mes de 2025 estas tasas fueron 8,8%, 64,6% y 58,9%, respectivamente (DANE, GEIH, boletín técnico del 31 de agosto de 2026).

Mercado laboral – Total nacional

Julio 2025 frente a julio 2026 (%)

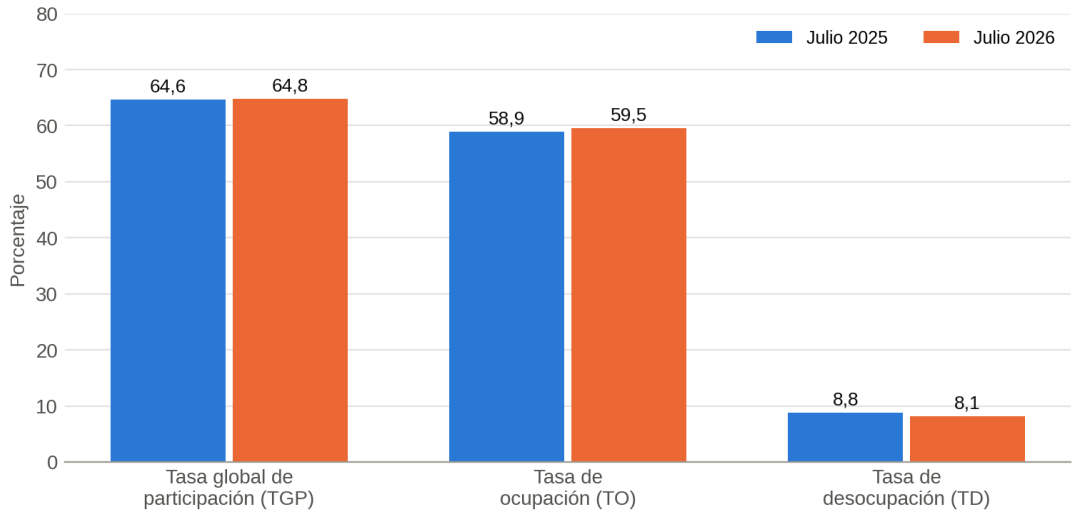

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), boletín técnico del 31 de agosto de 2026.

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, frente a 8,4% en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, mientras que en julio de 2025 fue 67,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,0%, frente a 61,3% en julio de 2025. Los resultados de agosto de 2026 serán publicados por el DANE el 30 de septiembre de 2026.

2.1.7 Deuda Externa de Colombia 2026:

Según el Banco de la República, a junio de 2026 el saldo de la deuda externa de Colombia ascendió a US$247.908 millones, equivalente al 48,6% del PIB. De este saldo, US$151.548 millones (29,7% del PIB) corresponden al sector público y US$96.360 millones (18,9% del PIB) al sector privado. Por plazo, US$212.011 millones son de largo plazo y US$35.897 millones de corto plazo. Frente a junio de 2025, la deuda pública externa bajó de 32,5% a 29,7% del PIB y la privada de 21,3% a 18,9% del PIB.

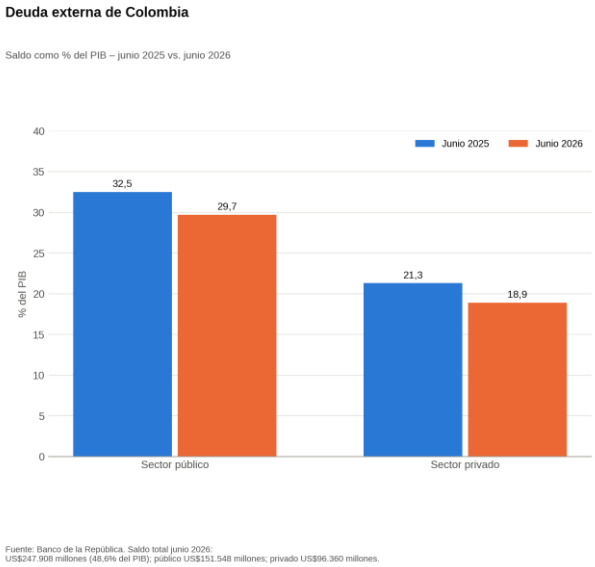

2.1.8 REGIONAL - SITUACIÓN ECONÓMICA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Composición sectorial del PIB – Putumayo

Para iniciar el análisis económico, es importante analizar el rendimiento económico del departamento del Putumayo, sitio geográfico sobre el que se llevan a cabo las operaciones y el cumplimiento de la misión anteriormente mencionada.

Las actividades económicas de mayor importancia son la agricultura, la ganadería y la minería. Se destacan los cultivos de maíz, plátano, yuca, piña, chontaduro fruto y para palmito, caña de azúcar y en menor escala arroz, ñame, hortalizas y fríjol. La ganadería presenta grandes excedentes lácteos principalmente en el Valle de Sibundoy. Se han descubierto yacimientos de petróleo en el municipio de Orito, considerados entre los más grandes del mundo. Existen yacimientos de oro de veta y aluvión en las formaciones geológicas del denominado Macizo Colombiano, especialmente en la cordillera Centro – Oriental; actualmente se explota en los ríos Curiyo y Cascabel, afluentes del Caquetá, e incluso en este mismo; también se extrae en el río San Pedro, afluente del Putumayo en el Valle de Sibundoy. Se encuentra gran variedad de maderas para la construcción, plantas medicinales, oleaginosas, fibrosas, resinosas como caucho, balatae, incienso.

Para 2025pr, el PIB nacional es 1.852.670 miles de millones de pesos, a precios corrientes, con un crecimiento de 2,6% frente a 2024. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 471.209 y 277.082 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 672 y 520 miles de millones de pesos,

respectivamente. El PIB del departamento del Putumayo se ubicó en 6.358 miles de millones de pesos, con una variación en volumen de -1,3% frente a 2024 (DANE, boletín técnico del 3 de julio de 2026).

Producto Interno Bruto por departamento – 2025pr

Miles de millones de pesos a precios corrientes

Departamento	2025pr
COLOMBIA	**1.852.670**
Bogotá D.C.	471.209
Antioquia	277.082
Valle del Cauca	180.903
Santander	119.032
Cundinamarca	117.005
Atlántico	82.326
Bolívar	66.547
Meta	55.914
Boyacá	48.823
Tolima	40.975
Cauca	33.902
Córdoba	33.639
Huila	32.125
Risaralda	31.644
Caldas	31.615
Cesar	31.535

Departamento	2025pr
Norte de Santander	30.133
Nariño	28.593
Magdalena	26.858
Casanare	23.660
La Guajira	17.756
Quindío	16.075
Sucre	15.230
Arauca	9.403
Chocó	8.507
Caquetá	7.568
Putumayo	**6.358**
San Andrés y Providencia	2.742
Guaviare	1.540
Amazonas	1.453
Vichada	1.325
Guainía	672
Vaupés	520

Fuente: DANE, PIB por departamento 2025pr, boletín técnico del 3 de julio de 2026. pr: preliminar.

Fuente: DANE

4. ESTUDIO DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Educación Departamental, para establecer el presupuesto oficial para el presente proceso, tomó como referencia el salario mínimo mensual legal vigente para 2026 ($1.750.905, Decreto 1469 de 2025) y el auxilio de transporte ($249.095, Decreto 1470 de 2025), más prestaciones sociales, aportes patronales y parafiscales, AIU del 15%, IVA sobre el AIU e impuestos departamentales, lo que arroja un valor diario por persona de $113.417,31. Con base en 280 personas durante 26 días (del 10 de octubre al 5 de noviembre de 2026), se estimó como presupuesto oficial para el presente proceso el valor de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($825.678.016,80), incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos asociados a la ejecución del contrato, necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los establecidos en este estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, suma que será el límite máximo de la contratación y por tanto el valor de la propuesta presentada no podrá exceder en costos dicho valor.

CÁLCULO MENSUAL COSTO SALARIOS, UTILIDAD, ADMINISTRACIÓN E IMPREVISTOS – VIGENCIA 2026

CONCEPTO	BÁSICO	AUX. TRANSP.	SUBTOTAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000,00
OPERARIO DE ASEO	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000,00
MANIPULADOR	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000,00
CUIDADOR	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000,00
TOTAL	**7.003.620,00**	**996.380,00**	**8.000.000,00**

Salario mínimo mensual legal vigente 2026: Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025.

Auxilio de transporte 2026: Decreto 1470 del 29 de diciembre de 2025.

PRESTACIONES SOCIALES

CONCEPTO	CESANTÍAS	INT. CTÍAS	PRIMA	VACACIONES	DOTACIÓN	SUB. PTC
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	166.666,67	20.000,00	166.666,67	72.954,38	100.000,00	526.287,71
OPERARIO DE ASEO	166.666,67	20.000,00	166.666,67	72.954,38	100.000,00	526.287,71
MANIPULADOR	166.666,67	20.000,00	166.666,67	72.954,38	100.000,00	526.287,71
CUIDADOR	166.666,67	20.000,00	166.666,67	72.954,38	100.000,00	526.287,71
TOTAL	**666.666,67**	**80.000,00**	**666.666,67**	**291.817,50**	**400.000,00**	**2.105.150,83**

Sustento legal: Código Sustantivo del Trabajo arts. 249 (cesantías), 306 (prima), 186 (vacaciones), 230 (dotación); Ley 52 de 1975 art. 1 (intereses).

APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES

CONCEPTO	SALUD	PENSIÓN	ARL	PARAFISCALES	SUB. PAT
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0,00	210.108,60	42.652,05	70.036,20	322.796,85
OPERARIO DE ASEO	0,00	210.108,60	42.652,05	70.036,20	322.796,85
MANIPULADOR	0,00	210.108,60	42.652,05	70.036,20	322.796,85
CUIDADOR	0,00	210.108,60	42.652,05	70.036,20	322.796,85
TOTAL	**0,00**	**840.434,40**	**170.608,18**	**280.144,80**	**1.291.187,38**

Sustento legal: Ley 100/93 arts. 153 y 22; Decreto 1295/94 arts. 4 y 13; Ley 21/82 art. 7; Ley 27/74 art. 21.

COSTO TOTAL

CONCEPTO	SUBT. LABORAL	AIU 15%	IVA 19%	SUBT. AIU	IMP. 10,5%	TOTAL MES	VR. DIARIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.849.084,55	427.362,68	81.198,91	553.434,67	44.873,08	3.402.519,23	113.417,31
OPERARIO DE ASEO	2.849.084,55	427.362,68	81.198,91	553.434,67	44.873,08	3.402.519,23	113.417,31
MANIPULADOR	2.849.084,55	427.362,68	81.198,91	553.434,67	44.873,08	3.402.519,23	113.417,31
CUIDADOR	2.849.084,55	427.362,68	81.198,91	553.434,67	44.873,08	3.402.519,23	113.417,31
TOTAL	**11.396.338,22**	**1.709.450,73**	**324.795,64**	**2.213.738,70**	**179.492,33**	**13.610.076,92**	**453.669,23**

Valor diario = Total mensual / 30. Impuestos departamentales (10,5%) liquidados sobre el AIU, conforme a la metodología del cálculo de la vigencia anterior.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad a contratar 2026	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Vr. diario	No. de días	Valor a contratar
1	CONTRATAR PERSONAL AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	66	10/10/2026	05/11/2026	113.417,31	26	194.624.103,96
2	CONTRATAR PERSONAL AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	69	10/10/2026	05/11/2026	113.417,31	26	203.470.654,14
3	CONTRATAR PERSONAL AUX. DE SERVICIOS GENERALES CON FUNCIONES DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES	63	10/10/2026	05/11/2026	113.417,31	26	185.777.553,78
4	CONTRATAR PERSONAL CUIDADORES DE RESIDENCIAS ESCOLARES	82	10/10/2026	05/11/2026	113.417,31	26	241.805.704,92
	SUBTOTAL	**280**					**825.678.016,80**

El presupuesto oficial incluye: el costo básico y el valor de impuestos, tasas y contribuciones.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial, destinado para el presente proceso de selección, so pena de rechazo del ofrecimiento.

El proponente deberá cotizar el valor unitario de todos y cada uno de los ITEMS solicitados teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado.

El oferente deberá asumir los impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidos por la Gobernación del Putumayo, para la legalización del futuro contrato, los cuales podrá consultar en la página web de la entidad www.putumayo.gov.co, o en la oficina de Rentas Departamental, ubicada en la Calle 8 No. 7- 40 Barrio Centro – Mocoa.

AIU

La figura de AIU es utilizada en los contratos de las empresas de construcción, cooperativas de trabajo asociado, empresas de servicios temporales y empresas de servicios de vigilancia y aseo. La presentación del AIU en la oferta del proponente pretende incluir los costos que se derivan del contrato, como los gastos de administración, honorarios, arrendamientos e imprevistos, que no tienen una relación directa con la ejecución del contrato.

Adicionalmente, el proveedor incluye en este monto, la utilidad que espera generar tras el cumplimiento de su obligación contractual.

De acuerdo con el artículo 462-1 del Estatuto Tributario para la facturación del IVA con contratos que contienen AIU el proponente debe aplicar un IVA del 16% (hoy 19%) sobre el porcentaje del AIU así:

(i) Si el AIU es de 10%, la base gravable debe ser del 10% del valor del contrato; o
(ii) Si el AIU es superior al 10%, la base gravable debe ser el porcentaje de AIU indicado por el valor del contrato, así mismo, establece la norma que para los servicios de vigilancia y aseo y cafetería el AIU mínimo que se puede establecer es de 10%.

5.- ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANTECEDENTES INTERNOS

Revisado el portal de contratación Colombia Compra Eficiente se encontró los siguientes antecedentes históricos a nivel Departamental para la contratación de prestación de servicios integrales de aseo, auxiliares administrativos y cuidadores con objeto similar.

N° DEL PROCESO	LUGAR	OBJETO	VALOR
SED-LP-002-2020 SECOP I	GOBERNACION DEL PUTUMAYO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES ASEO MANIPULADORAS Y DE APOYO ADMINISTRATIVO A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 6.094.805.778
SED-LP-001-2022 SECOP II	GOBERNACION DEL PUTUMAYO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, MANIPULADORAS Y DE APOYO ADMINISTRATIVO A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$3.873.368.106
SED-SAMC-046-2022 SECOP II	GOBERNACION DEL PUTUMAYO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, MANIPULADORAS Y DE APOYO ADMINISTRATIVO A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$20.635.599.063
SSAD-SASI-020-2025	GOBERNACION DEL PUTUMAYO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO, DE SERVICIOS GENERALES, PERSONAL CON FUNCIONES DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y CUIDADORES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, VIGENCIA 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO (SECOP II)	$5.280.633.227,15 (presupuesto oficial)

ANTECEDENTES EXTERNOS

Revisado el portal de contratación Colombia Compra Eficiente se encontró los siguientes antecedentes históricos a nivel nacional para la contratación de prestación de servicios de aseo, cafetería y apoyo con objeto similar:

Entidad Estatal	**Referencia**	**Descripción**	**Cuantía**
ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	LP-015-2022	PRESTACION DEI SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	2.299.090.661
SENA REGIONAL VALLE Grupo Administrativo CNPB	MC-VLL-CNPB-0034-2022	COMPRA ELEMENTOS CAFETERIA	5.204.496
METROPARQUES	46968	ORDEN DE COMPRA ABIERTA INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA	100.000.000
E.S..E. HOSPITAL SAN FRANCISCO PEQUE	O-61-2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO:	718.912
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA -	SED-MC-016-2022	SUMINISTRO PAPELERIA Y CAFETERIA	60.000.000

SECRETARIA DE EDUCACION			
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	SMC-020-2022	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA SEDE DE BOGOTÁ Y UBATE.	42.986.752

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Tenemos un mercado con diversidad de oferentes en los diferentes servicios. Una vez verificado en el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP para las entidades y contratos adjudicados y celebrado de una muestra de las entidades se encontró que los siguientes proveedores han participado como oferentes y contratistas con objetos similares al del presente análisis, se evidenció que existe un número muy significativo de posibles proveedores que se resumen de la siguiente manera:

Tabla 24. Proveedores de la Tercera Generación del Acuerdo Marco

No.	Proveedor	Valor de las órdenes de compra	Participación (%)	No. de órdenes de compra
1	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	$ 152.408.218.179,40	11,87%	314
2	SERVI LIMPIEZA S.A.	$ 118.433.878.859,49	9,23%	49
3	ASEAR SA ESP	$ 113.364.288.529,24	8,83%	146
4	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S	$ 107.583.471.287,65	8,38%	125
5	SERVIESPECIALES S.A.S	$ 106.964.091.663,47	8,33%	50
6	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA	$ 101.530.803.158,31	7,91%	97
7	UNION TEMPORAL EMINSER -SOLOASEO 2020	$ 84.278.890.965,40	6,57%	142
8	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S	$ 79.604.967.631,05	6,20%	31
9	UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2	$ 69.572.254.947,19	5,42%	209
10	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S	$ 69.398.848.754,35	5,41%	91
11	EASYCLEAN G&E SAS	$ 53.483.860.296,25	4,17%	30
12	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL	$ 45.196.104.361,74	3,52%	127
13	FM ELITE SAS	$ 37.624.140.002,17	2,93%	11
14	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA SA	$ 30.845.892.562,77	2,40%	104
15	BRILLASEO S.A.S	$ 30.651.797.534,81	2,39%	31
16	CASALIMPIA S.A.	$ 16.326.997.485,29	1,27%	192
17	MR CLEAN S.A.	$ 14.776.090.229,13	1,15%	67
18	MUNDOLIMPIEZA LTDA	$ 12.748.846.037,45	0,99%	46
19	UNION TEMPORAL BIOLIMPIEZA	$ 8.967.745.944,90	0,70%	18
20	KIOS SAS	$ 8.227.231.993,99	0,64%	59
21	SERVIASEO S.A.	$ 5.939.106.403,94	0,46%	91
22	CLEANER SA	$ 5.678.258.602,48	0,44%	89
23	INTERNEGOCIOS S.A.S	$ 5.295.002.951,28	0,41%	29
24	BRILLASEO S.A.S	$ 3.226.149.560,42	0,25%	6
25	FULHERS SERVICE & COMPAÑÍA S.A.S.	$ 1.242.569.335,97	0,10%	21
26	SERVICIAL SAS	$ 126.189.868,92	0,01%	3
27	CALIDAD TOTAL S.A.S.	$ 90.203.550,12	0,01%	2
28	SOLUCIONES FACILITTY COLOMBIA SAS	$ 37.151.529,36	0,00%	2
	Total General	**$ 1.283.623.052.226,54**	**100%**	**2182**

Fuente: Tienda Virtual del Estado Colombiano

PROVEEDORES SEGÚN HISTÓRICO EN ESTA CLASE DE PROCESOS
ASSERVI S.A.S
SOLO POR SERVICIOS
ACO LTDA
UNION TEMPORAL CENTRO UNIVERSAL 2019
CALIDA TOTAL S.A.S.
SERVIMAX COMPANY SAS ZOMAC

7. UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en los Municipios de Colón, Mocoa, Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Puerto Leguízamo, San Miguel, Santiago, Valle del Guamuez, y Villagarzón. Departamento del Putumayo.

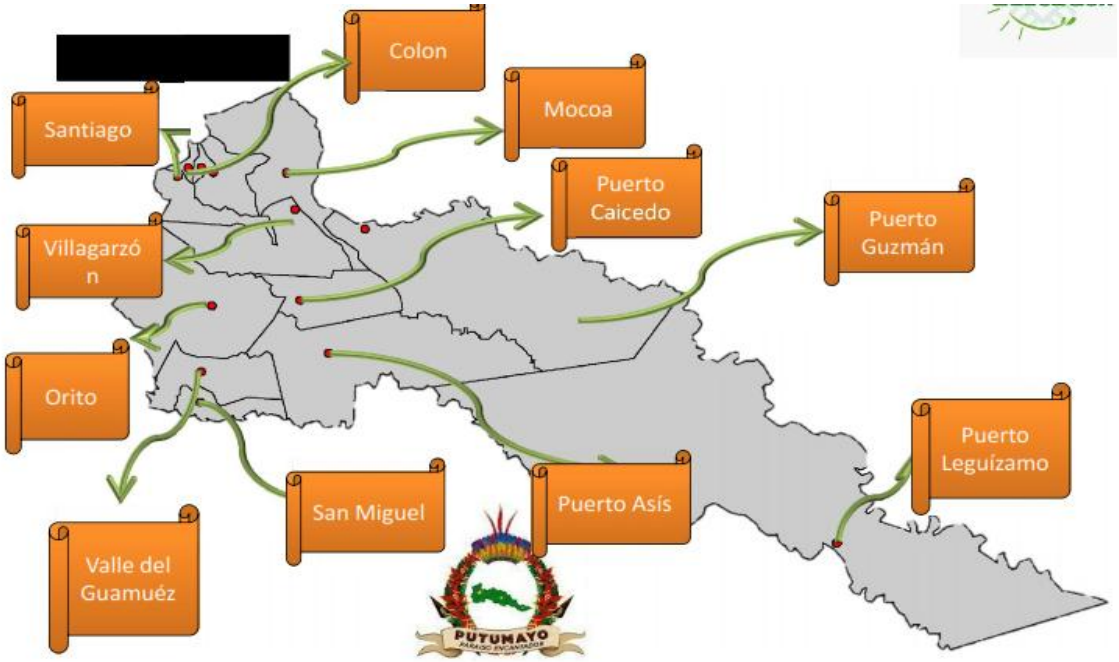

8. INDICACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

ACUERDOS COMERCIALES CON CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS SUSCRITOS POR COLOMBIA

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4].	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, se tiene en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

ENTIDADES INCLUIDAS A NIVEL DEPARTAMENTAL: Los Departamentos están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

EXCEPCIONES: El siguiente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas.

EXCEPCIONES PARA ENTIDADES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Corea		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Estados Unidos		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

ANÁLISIS REALIZADO POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A EXCEPCIONES Y VALORES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO: Chile	DEPARTAMENTOS - SI	Umbral $1.091.804.264 – NO APLICA	NINGUNA	NO
ALIANZA PACIFICO: Perú	DEPARTAMENTOS - SI	Umbral $1.091.804.264 – NO APLICA	NINGUNA	NO
ALIANZA PACIFICO: México	NO	Sin cobertura del nivel subcentral – NO APLICA	NINGUNA	NO
Canadá	NO	Sin cobertura del nivel subcentral – NO APLICA	NINGUNA	NO
Chile	DEPARTAMENTOS - SI	Umbral $1.091.059.175 – NO APLICA	NINGUNA	NO
Costa Rica	DEPARTAMENTOS - SI	Umbral $1.940.398.620 – NO APLICA	NINGUNA	NO
Estados AELC (Efta-Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia	DEPARTAMENTOS - SI	Umbral $1.131.227.573 – NO APLICA	NINGUNA	NO
Estados Unidos	DEPARTAMENTOS - SI	Umbral $1.940.398.620 – NO APLICA	NINGUNA	NO

UNIÓN EUROPEA Reino Unido e Irlanda del Norte	**DEPARTAMENTOS - SI**	**UE $1.131.227.573 / R. Unido $1.091.059.175 – NO APLICA**	**NINGUNA**	**NO**
Corea	**DEPARTAMENTOS - SI**	**Umbral $1.091.000.000 – NO APLICA**	**NINGUNA**	**NO**
ISRAEL	**DEPARTAMENTOS - SI**	**Umbral 250.000 DEG – NO APLICA**	**NINGUNA**	**NO**
MEXICO	**NO**	**Sin cobertura del nivel subcentral – NO APLICA**	**NINGUNA**	**NO**
TRIANGULO NORTE: El Salvador	**DEPARTAMENTOS - SI**	**No se establecieron umbrales – SI APLICA**	**NINGUNA**	**SI**
TRIANGULO NORTE: Guatemala	**DEPARTAMENTOS - SI**	**No se establecieron umbrales – SI APLICA**	**NINGUNA**	**SI**
TRIANGULO NORTE: Honduras	**NO**	**NO APLICA**	**NINGUNA**	**NO**
COMUNIDAD ANDINA	**No relaciona entidades**	**No incluye valores – SI APLICA**	**NINGUNA**	**SI**

Nota 1: Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT y Colombia Compra Eficiente (documento Umbrales 2026), el valor de los umbrales tiene vigencia del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027 para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Reino Unido, Estados Unidos, Chile, Costa Rica, Alianza del Pacífico y Corea, y del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 para los Acuerdos con México, la Unión Europea y los Estados AELC. Para Israel el umbral de 250.000 DEG se convierte a pesos con la TRM del día anterior a la publicación del aviso de convocatoria.

"UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US$ 125.000
Umbral PYMES COL$ 511.708.497"
Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso ($825.678.016,80) es inferior a los umbrales vigentes para entidades del nivel departamental (subcentral) en bienes y servicios, el Proceso de Contratación NO está cubierto por los Acuerdos Comerciales con la Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, Israel, el Reino Unido y la Unión Europea; los Acuerdos con Canadá y México no incluyen entidades del nivel departamental.

El Proceso de Contratación sí está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), para el cual no se establecieron umbrales, y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, en los cuales no se establece un plazo mínimo; por lo tanto, la Gobernación del Putumayo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.

Adicionalmente, frente a la Comunidad Andina en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, se aplicará el principio de trato nacional y no discriminación a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.

En aplicación del principio de trato nacional y no discriminación, se dará un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad conceda a sus mercancías, servicios o personas colombianas. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cuál en los procesos de contratación, se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas

condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales colombianos para la adjudicación de contratos celebrados con el sector público.

El principio de reciprocidad es aplicable para el caso de los siguientes países, sin tratado comercial en contratación: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, China, Corea, Costa Rica, Ecuador, España, Francia, India, Israel, Japón, Malasia, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Reino Unido, Turquía, Uruguay y Venezuela. Para los efectos de lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentran disponibles en el SECOP.

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos la convocatoria se limitará a **MIPYME** cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a **MIPYME** nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Teniendo presente que el presupuesto oficial ($825.678.016,80) supera el umbral de US$125.000 fijado para 2026 en COL$511.708.497, NO ES PROCEDENTE REALIZAR LA LIMITACIÓN A MIPYMES, por cuanto no se cumplen las condiciones pertinentes para ello conforme lo exige el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

10. INDICADORES FINANCIEROS.

Colombia Compra Eficiente para el análisis del sector dentro del proceso de selección de Licitación Pública CCENEG-036-01-2022, tomó de la base de datos de EMIS una muestra nacional de 206 Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería para conocer los indicadores financieros del sector. La siguiente tabla presenta las 20 Empresas Distribuidoras de la muestra con mayores ingresos operacionales en el año 2023, quienes concentraron más del 60% de las ventas del año 2023.

Tabla 10. Principales 20 empresas de Servicios de Aseo y Cafetería con mayores ingresos operacionales en el 2023

No.	NIT	Empresa	Ingreso Operacional 2020	Participación
1	860010451	Casalimpia S A	$ 266.608,51	13,46%
2	800125313	Summar Procesos S.A.S.	$ 171.771,53	8,67%
3	800162612	Acciones y Servicios S.A.S.	$ 136.259,89	6,88%
4	890300327	Brilladora El Diamante S.A.	$ 119.373,79	6,03%
5	900442201	Recuperar S.A.S.	$ 99.622,72	5,03%
6	830056418	Eulen Colombia S A	$ 60.664,66	3,06%
7	800066388	Aseo y Sostenimiento y Compañia S.A.	$ 58.327,22	2,95%
8	800041433	Cleaner S.A.	$ 52.419,33	2,65%
9	890327601	Brillaseo S.A.S.	$ 48.173,38	2,43%
10	800116299	Limpieza y Mantenimiento de Antioquia S.A.S	$ 38.542,55	1,95%
11	860061480	Nacional de Aseo S A	$ 36.593,57	1,85%
12	860067479	Serviaseo S.A. Serviaseo	$ 32.181,38	1,62%
13	800143834	Rapiaseo S.A.S.	$ 27.177,09	1,37%
14	860062444	J M Martinez S A	$ 25.913,69	1,31%
15	900330248	Servicios Integrados Np S.A.S.	$ 25.671,90	1,30%
16	811010401	El Punto Del Aseo S.A.S.	$ 25.089,93	1,27%
17	816001215	Asservi S.A.S.	$ 23.304,25	1,18%
18	900374555	Quick Bpo S. A. S	$ 23.086,96	1,17%
19	890331277	Serviespeciales S.A.S.	$ 22.914,78	1,16%
20	900158315	Gestión y Servicios Corporativos E.S.T. SAS	$ 22.731,77	1,15%

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en EMIS 2020

A partir de una muestra representativa tomada de los posibles proveedores que se encuentran asociados a la labor de prestación del Servicio de Aseo y Cafetería en Colombia, empleando como herramienta la base de datos de estados de resultados de EMIS, se obtuvo la información financiera de los proveedores que su actividad corresponde, entre otras, al código CIIU N8129 el cual se encuentra detallado como “actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales”.

En ese sentido, se obtuvo:

Tabla 16. Indicadores financieros y de organización muestra representativa

	Índice de Liquidez	Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
Mínimo	0,07	0,00	0,00	-1988,85	-5983,85
Promedio	3,30	0,54	0,00	24,60	-22,16
Mediana	2,01	0,52	0,00	15,56	7,03
Máximo	45,10	5,20	0,00	1423,85	57,28

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en EMIS 2020

INDICADORES FINANCIEROS

Con la muestra seleccionada, se procede a entender el comportamiento de los datos a través de medidas de tendencia central y dispersión que permitan hacer inferencias sobre el mismo.

Promedio o media aritmética: Es la medida de tendencia central más frecuente usada. Para calcularla, deben sumarse todos los valores de un conjunto de observaciones y dividir el resultado por el número total de observaciones.

Mediana: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra.

Desviación estándar: Es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su medida. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

Índice de endeudamiento: Este índice establece la estrategia de financiamiento y la vulnerabilidad de la empresa a esa estructura de financiamiento dada. Vale decir, que establece la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos (Pasivo Total).

Índice de Liquidez: Este índice permite establecer la habilidad y la capacidad que puede tener una empresa para atender sus obligaciones financieras de corto plazo, tal y como ellas se hacen exigibles.

Razón de cobertura de interés: Establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa.

Rentabilidad del Patrimonio: Ese indicador señala, como su nombre lo indica, la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el patrimonio. Este índice mide también la Rentabilidad o eficiencia global de la empresa

Rentabilidad del activo: Este indicador señala, como su nombre lo indica, la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en los activos registrados contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el Activo Total. Este índice muestra la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos.

INDICADORES FINANCIEROS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES FINANCIEROS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 9.82 veces
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 58,64 veces

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Entidad evaluará los siguientes Indicadores:

INDICADORES	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,20

11.- CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios, fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	76	11	15	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
2	80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

12.- ASPECTO REGULATORIO

El presente proceso se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del código civil, el objeto a contratar está determinado dentro de la normatividad Colombiana como un objeto real, licito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, debido a que la producción está autorizada por el Ministerio del Trabajo, como quiera que los servicios solicitados en el objeto contractual es producido en el mercado nacional e internacional dadas sus características y especificaciones técnicas, así mismo se deberá tener en cuenta todas las normas modificatorias y complementarias que apliquen al proceso.

Desde la perspectiva jurídica, se evidencia que el presente proceso tiene un objeto y causa lícita, está dirigido a "PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES SE ASEADORAS, MANIPULADORAS, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y CUIDADORES DE INTERNADOS" que son de permanente necesidad dentro de las diferentes entidades del Estado y se contrata en condiciones de normalidad con altos índices de cumplimiento, así las cosas, le son aplicables las disposiciones generales previstas en el Código Civil, Código Laboral, al respecto es importante señalar que el oferente estará obligado al saneamiento de los vicios que se presenten en desarrollo del mismo, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los servicios. En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Por otra parte se determina que la Secretaría de Educación Departamental, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Por delegación de funciones de ordenación de gasto.

En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas.

Las empresas que adelantan este tipo de actividades comerciales están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales pertinentes, por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente dentro de la cual se encuentra enmarcado el sector.

Dentro de la normatividad que se debe cumplir se encuentra:

Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, del Principio de Transparencia. …" 2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones"

Dentro del presente objeto contractual aplican las siguientes normas:

• Constitución Política de la República de Colombia.
• Ley 1564 de 2012 *"Código General del Proceso".*
• Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
• Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".
• Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".*
• Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*

• Ley 1474 de 2011 *"por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".*
• Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
• Decreto 1082 de 26 mayo 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".*
• Decreto 399 de 2021
• Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
• Código Sustantivo del Trabajo - El Ministerio del Trabajo se encarga de formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral y de garantizar los derechos fundamentales del trabajo. El Código Sustantivo del Trabajo, y las demás reglamentaciones laborales vigentes en Colombia cubren las condiciones mínimas laborales que deben cumplir las Empresas de Aseo para sus empleados. Y los otros servicios requeridos.
• Estatuto Tributario
• Resolución 000304 de 2022 de MinSALUD, por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, hasta el 30 de abril de 2022 en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021.
• Resolución No. 00000350 del 1 de marzo de 2022, por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.
• Manuales de Colombia Compra Eficiente
• Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

13. IMPUESTOS

La Administración informa que el oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por la Gobernación del Putumayo, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en las Ordenanzas expedidas por la Asamblea Departamental del Putumayo, las cuales pueden ser consultadas en la página web de la Entidad www.putumayo.gov.co o en la secretaría de Hacienda Departamental.

Para el presente proceso de contratación se establece que los siguientes son los impuestos departamentales a pagar:

Número	Concepto	Porcentaje (%) del valor del Contrato
1	Adulto mayor	5,0%
2	Bomberil	1%
3	Electrificación Rural	0,5%
4	Pro Cultura	0.5%
5	Desarrollo Fronterizo	0.5 %
6	Desarrollo Departamental.	0.5%
7	Pro Deporte y Recreación	2.5%
TOTAL		**10.5 %**

14. ANÁLISIS DE RIESGO

Ver. Matriz de riesgo.

Atentamente,

RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA
---ORIGINAL FIRMADO---
DIANA NATALY CALIZ ARTEAGA Secretaria de Educación Departamental

Elaboro y reviso parte jurídica:	MÓNICA VIVIANA ENRIQUEZ TREJO	SED	Profesional Oficina Jurídica SED	ORIGINAL FIRMADO